



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA No. 35-2,017.-

CUENTADANCIA No. T3-15-2

En la población de San Miguel Chicaj, del departamento de Baja Verapaz, siendo las nueve horas del día jueves veinte de julio del año dos mil diecisiete, en forma personal comparecen al despacho de la Alcaldía Municipal, por una parte, el Profesor **EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, de treinta y siete años de edad, soltero, Guatemalteco, Maestro de Educación Primaria Rural, originario y vecino de éste municipio, con residencia actual en la Aldea San Gabriel Pantzuj, del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número un mil ochocientos cincuenta y ocho, espacio noventa y dos mil trescientos noventa y seis, espacio un mil quinientos dos (1858 92396 1502), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad del municipio de San Miguel Chicaj del departamento de Baja Verapaz, personería que acredita con el Acuerdo de Adjudicación del cargo número quince guion cero dos guion dos mil quince (15-02-2015), de fecha seis de octubre del año dos mil quince, de la Junta Electoral Departamental de Baja Verapaz, y el Acta de toma de posesión del cargo número cero cuatro guion dos mil dieciséis (04-2016), de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, inscrita en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal número cuarenta y seis (46), que obra en ésta Municipalidad, a folios números del trescientos sesenta y cuatro al trescientos sesenta y siete, por medio del cual el Concejo Municipal me faculta expresamente para la suscripción del presente contrato, teniendo mi representada el número de Cuentadancia identificado como T tres guion quince guion dos (T3-15-2); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones el edificio municipal de ésta población ubicado en el Cantón San Juan, a quien en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "**LA MUNICIPALIDAD**"; y por la otra parte comparece el señor **HENRY EDUARDO ARCHILA SÁNCHEZ**, quién dice ser de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, constructor, originario y vecino del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, con residencia actual en Lotificación Minerva del municipio de Guastatoya del departamento de El Progreso, lugar que señala para recibir citaciones y/o notificaciones, se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, número un mil ochocientos seis, espacio cincuenta y dos mil ochocientos noventa y tres, espacio cero doscientos uno (1806 52893 0201), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, actúa en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa de nombre comercial **CONSTRUCTORA ARCHILA**, calidad que acredita con la fotocopia de la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala bajo el número de registro trescientos veinte mil quinientos ocho (320508), folio trescientos treinta y ocho (338), del libro número doscientos ochenta y dos (282), de empresas mercantiles, debidamente inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con el número veintiocho millones setecientos



CONSTRUCTORA "ARCHILA"
TEL.: 59232264 - 59331153
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATOYA



sesenta y siete mil seiscientos dieciséis (28767616), extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, a quién en el curso del presente contrato podrá denominársele simplemente como "EL CONSTRUCTOR". Ambos comparecientes damos fe: **a)** que la representación que ejercitamos es suficiente de conformidad con la ley a nuestro juicio para la celebración del presente contrato y que la documentación relacionada se tuvo a la vista; **b)** que somos de los datos de identificación personal antes consignados; **c)** nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; y **d)** que en lo sucesivo los otorgantes nos denominaremos **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONSTRUCTOR** y que por medio del presente acto convenimos en celebrar **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA**, de conformidad con las siguientes cláusulas escriturarias: **PRIMERA: BASE LEGAL: Yo. EDGAR ADAN IXTECOC SIS**, manifiesto que en la calidad con que actúo, y de conformidad con los artículos uno (1) y diecisiete (17) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se efectuó la cotización correspondiente a través del Sistema Guate compras publicada el quince de junio del año dos mil diecisiete, mediante el número de NOG en Guatecompras 6468608, habiéndose aprobado la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**CONSTRUCTORA ARCHILA**", y consecuentemente adjudicada a la misma de parte de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, debidamente aprobada de conformidad con la ley de parte del Honorable Concejo Municipal en punto **SEGUNDO** del Acta número treinta y cinco guion dos mil diecisiete (35-2017), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Municipal el dieciocho de julio del año dos mil diecisiete. El presente contrato se suscribe de conformidad con el artículo cuarenta y siete (47) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 147-2016, ambos del Congreso de la República de Guatemala, y se tienen por incorporados al presente documento contractual, las bases de cotización, los planos y estudios previamente elaborados, especificaciones técnicas, especificaciones generales, detalle del concurso publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, denominado GUATECOMPRAS, mediante el cual la Municipalidad invitó a las entidades interesadas en ofertar para la ejecución del proyecto a describir en el presente contrato, oferta técnica y económica presentada por la empresa Constructora Archila, Acta número cero cuatro guion dos mil diecisiete (04-2017), de fecha doce de julio del año dos mil diecisiete, del libro número cero dos (02) de actas de Adjudicación de la Junta de Cotización y/o licitación, que contiene la calificación y adjudicación de ofertas del citado proyecto, y demás documentación adjunta de parte del **CONSTRUCTOR**, con la observación de que el presente contrato se suscribe bajo los términos de "Contrato Cerrado", **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Sigue manifestando el señor Alcalde Municipal que la Municipalidad que él representa, aprobó la oferta presentada por la empresa de nombre comercial "**CONSTRUCTORA ARCHILA**", en donde el constructor se compromete a ejecutar para la Municipalidad, de acuerdo a su oferta, la construcción de la obra: **MEJORAMIENTO CALLE, CANTÓN SANDOVAL, SECTOR**



CONSTRUCTORA "ARCHILA"
TEL.: 59232264 - 59232238
ALDEA CASAS VIEJAS, CANTÓN SANDOVAL, BAJA VERAPAZ



VENTURA VÁSQUEZ, misma que beneficiará a los vecinos del citado cantón, por lo que de acuerdo a los artículos seis (6), veinticuatro (24) y cuarenta y uno (41) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, y de conformidad con los planos y demás especificaciones técnicas deberá cubrir los renglones de trabajo que a continuación se detallan: **1)** doscientos treinta y un metros cuadrados de trabajos preliminares, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de seis quetzales con cuarenta y cuatro centavos, que sumados hacen un total de un mil cuatrocientos ochenta y siete quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.1,487.64); **2)** doscientos veintisiete metros cuadrados de corte y nivelación del terreno a nivel de sub base, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de veintiséis quetzales con tres centavos, que sumados hacen un total de cinco mil novecientos ocho quetzales con ochenta y un centavos (Q.5,908.81); **3)** doscientos cinco punto treinta metros cuadrados de colocación y compactación de material base granular a un espesor de diez centímetros, al 95% del proctor modificado, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de cuarenta y nueve quetzales con diez centavos, que sumados hacen un total de diez mil ochenta quetzales con veintitrés centavos (Q.10,080.23); **4)** doscientos cinco punto treinta metros cuadrados de construcción de cama de asiento (arena de río de 2.5 centímetros de espesor), conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de dieciséis quetzales con cuarenta centavos, que sumados hacen un total de tres mil trescientos sesenta y seis quetzales con noventa y dos centavos (Q.3,366.92); **5)** doscientos cinco punto treinta metros cuadrados de compra y colocación de adoquín para tráfico liviano, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de doscientos treinta y cinco quetzales, que sumados hacen un total de cuarenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco quetzales con cincuenta centavos (Q.48,245.50); **6)** veintinueve metros lineales de construcción de llaves de confinamiento transversal, de 0.10x0.25 centímetros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de ciento quince quetzales con noventa y nueve centavos, que sumados hacen un total de tres mil trescientos sesenta y tres quetzales con setenta y un centavos (Q.3,363.71); **7)** doscientos cinco punto treinta metros cuadrados de sisado de adoquín, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro cuadrado es de doce quetzales con diez centavos, que sumados hacen un total de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro quetzales con trece centavos (Q.2,484.13); **8)** ciento dos metros lineales de fundición de bordillo de concreto prefabricado de 0.15x0.30 centímetros, conforme las medidas y especificaciones técnicas de construcción contenidas en los planos, su precio por metro lineal es de doscientos veintiún quetzales con cincuenta y cinco centavos, que sumados hacen un total de veintidós mil quinientos noventa y ocho quetzales con diez centavos (Q.22,598.10); **9)**



CONSTRUCTORA "ARCHILA"
TEL.: 59232264 - 53466699
ALDEA CASAS VIEJAS, GUASTATUTIA

